

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 8 de junio de 1992, ante el notario segundo de Cuenca, doctor Rubén Vintimilla, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL CRESPO S.A.";

QUE, la Sra. Yolanda Carrara vda de Kuperman, en su calidad de representante legal de la compañía y con el patrocinio del doctor Vicente Delgado González, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el departamento de inspección y control ha emitido su informe favorable N° 138-IC-IA de 4 de junio de 1992;

QUE, el departamento jurídico mediante informe N° 436-DJ-92 de 15 de junio de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "HOTEL CRESPO S.A." por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social de la compañía asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL SUCRES, dividido en ciento setenta y cuatro mil tres acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que al señor notario segundo de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor notario segundo de Cuenca: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de junio de 1949, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital social y a reformar su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor registrador mercantil del cantón Cuenca, señor doctor don Remigio Anquilla Lucero: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este despacho.

 **CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
oficina de Cuenca, a 15 de junio de 1992.

[Firma]
Dr. Francisco Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DDY FE: Que he dado cumplimiento con con lo dispuesto en es-
ta resolución. Cuenca, 17 de junio de 1.992.

[Firma]
notario 2
NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador
DEL CANTON

Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 142 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de: HOTEL CRESPO S.A. otorgada ante el notario Segundo del Cantón-Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 17 DE JUNIO DE 1.992.- EL REGISTRADOR.

[Firma]
Dr. Remigio Aguilla Luero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

